# ACUERDO DE CONCEJO N°013-2022/MDSM/CM

San Miguel, 26 de octubre del 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

**VISTOS:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, Informe N° 07-2022-MDSM/CM/IRCP, de fecha 25 de octubre del 2022; Dictamen Conjunto N° 001-2022, Carta N° 082-2022-MDSM-GM/BMS, de fecha 20 de octubre del 2022, Informe N° 123-2022-MDSM/OSLI/GSC, de fecha 19 de octubre del 2022; Notificación N° 080-2022-MDSM/GDU/SGCAU, de fecha 04 de octubre del 2022, Oficio N° 001-2022, de fecha 13 de setiembre del 2022, Carta N° 002-2022-MDSM/SG, de fecha 02 de setiembre del 2022, Opinión Legal N° 180-2022-MDSM/OAL de fecha 12 de agosto del 2022; Informe N° 678-2022-GI/ELH/MDSM, de fecha 15 de julio del 2022; Informe N° 0817-2022- MDSM/SGLAP/JDHA, de fecha 22 de julio del 2022; Informe N° 024-2022- MDSM-ADM/ABAS/UA, de fecha 19 de julio del 2022; Informe N° 668-2022-GI/ELH/MDSM, de fecha 18 de julio del 2022; Hoja de Coordinación N°06-2022-MDSM/SGLAP/DEQC, Solicitud de Donación de Materiales de Construcción, de fecha 14 de julio del 2022 y;

**CONSIDERADO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Articulo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particulado o norma institucional";

Que, el art. 9 inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica: que son Atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la Donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de julio del 2022; el señor Florencio Adco Vilca, presidente de la Urbanización C.A.P. Natividad, del Distrito de San Miguel, identificado con DNI N° 02024306, solicita la donación de materiales de construcción para la urbanización C.A.P Natividad del Distrito de San Miguel en una cantidad de cuatro millares (4000) de ladrillo King Kong y 50 kilos de alambre N° 016, para la construcción de un LOCAL COMUNAL para la urbanización C.A.P Natividad del Distrito de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 024-2022-MDSM-ADM/ABAS/UA, de fecha 19 de julio del 2022, la responsable de la Unidad de Almacén Central informa sobre el stock de materiales en estado nuevo ingresados a almacen central en una cantidad de 9.8 millares de ladrillo King Kong y 100 kilos de alambre N° 16; Que, mediante Hoja de Coordinación N° 06-2022-MDSM/SGLAP/DEQC, el gerente de administración y finanzas; informa los materiales sobrantes en almacen central corresponde a la obra mejoramiento del servicio de educación inicial de la I.E.I 997- Tepro Escuri y de la obra de construcción de aula y cerco perimétrico de la I.E 945 San Miguel.

Que, mediante Informe N° 678-2022-GI/ELH/MDSM, de fecha 25 de julio del 2022, el gerente de Infraestructura Ing Edwin Luque Huanca, deriva expediente para su revision a la Gerencia Municipal, en cumplimiento de funciones administrativas según corresponda;



Dirección: Av. El Triunfo s/n
Pag. www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe
Teléfono: (051) 204278

Que, mediante Opinión Legal N° 180-2022-MDSM/OAL, de fecha 12 de agosto del 2022, mediante el cual el asesor legal de la entidad opina que es factible la Aprobación de donación de materiales de construcción para la urbanización C.A.P Natividad del Distrito de San Miguel en una cantidad de 4000 ladrillos King Kong y 50 kilos de alambre N° 016, de conformidad con el Informe N° 024-2022-MDSM-ADM/ABAS/UA; indicando que la Municipalidad cuenta con la disponibilidad de STOCK, previa presentación de su personeria jurídica por parte del presidente de la Urbanización C.A.P. Natividad, contando con la opinion favorable.

Que, mediante oficio N° 001-2022 de fecha 13 de setiembre del 2022; el señor Florencio Adco Vilca, presidente de la Urbanización C.A.P. Natividad, del Distrito de San Miguel, identificado con DNI N° 02024306, presenta la subsanación de documentos de la Urbanización C.A.P. Natividad.

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 001-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, la comisión ordinaria de Infraestructura y Obra Pública, presidida por la regidora Inés Rufina Calla Parisaca, como primer miembro el regidor Isaac Mamani Chupa y como segundo miembro el regidor Fredy Jhon Chambi Calla; resuelven mediante acuerdo de comisión APROBAR la Donación de materiales de construcción en una cantidad de cuatro millares (4000) de ladrillo King Kong y 50 kilos de alambre N° 016, a favor de la urbanización C.A.P Natividad del Distrito de San Miguel; para la construcción de un LOCAL COMUNAL;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, el concejo municipal aprueba la Donación de materiales de construcción para la urbanización C.A.P Natividad del Distrito de San Miguel en una cantidad de cuatro mil (4000) ladrillos King Kong y 50 kilos de alambre N° 016, para la construcción de un LOCAL COMUNAL para la urbanización C.A.P Natividad del Distrito de San Miguel; por MAYORIA;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Donación de materiales para la construcción del LOCAL COMUNAL para la Urbanización C.A.P Natividad del Distrito de San Miguel, de conformidad a los considerandos establecidos, conforme al siguiente detalle:

- 4000 (CUATRO MIL) unidades de ladrillo King Kong
- 50 (CINCUENTA) Kilos de alambre N° 16

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. Katherine M. Fernandez Arizaca
SECRETARIA GENERAL
CAP 4905

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE

Arch.//Sec. Gen.

C.c.//
GEMU
GAF
SGTIE
ADM